Antonio Moreno C. Pbro.
Secretario de la Facultad de S. Teología
Universidad Católica de Chile

¿JESUS ADMITE EL DIVORCIO?
(Sentido de un texto evangélico)

Para defender el divorcio algunos han recurrido a las palabras mismas de Jesús. ¡La Iglesia Católica, pese a sus veinte siglos de meditar los Evangelios no habría caído en la cuenta de que Jesús acepta la posibilidad del divorcio, al menos en un caso! Ese caso sería el de adulterio de la mujer.

El texto en cuestión se encuentra en el evangelio de S. Mateo, 5,32 y 19,9.

5,32.– "...Yo os digo: cualquiera que repudia a su mujer, *fuera del caso de fornicación,* la hace ser adúltera; y si alguien se casa con una repudiada, comete adulterio".

19,9.– "Pero yo os digo: cualquiera que repudia a su mujer (*no por fornicación*) y se casa con otra, comete adulterio".

Así presentado el sentido parece ser claro. Sin embargo, el asunto es más complejo, y en definitiva no parece hablar de una posibilidad de divorcio, como vamos a mostrar brevemente en las líneas que siguen.

1) Los textos arriba citados son paralelos de Mc. 10,11-12 y Lc. 16,18, donde la doctrina condenatoria del divorcio aparece en términos absolutos y sin ninguna clase de excepción (1).

2) S. Pablo, cuando se refiere a este asunto, directa o indirectamente, enseña la indisolubilidad del matrimonio sin la excepción que se quiere encontrar en el ev. de Mt.

a) Rom. 7,2s. Supone que la mujer está ligada al marido mientras viva, de manera que se hace adúltera si, viviendo éste, se hace mujer de otro. Al morir aquél, queda libre. Como se ve, no es sino la doctrina que encontramos en Mc.Lc. (prescindiendo por ahora de Mt. que es el texto discutido).

b) 1 Cor. 7,10,11,39. El varón y la mujer, enseña S. Pablo, están de tal manera unidos, que sus cuerpos se pertenecen recíprocamente (v. 4., Cfr. Mt. 19,4-6). Respecto a los casados, *el precepto del Señor* dice que la mujer no se separe del marido y que el marido no despida a la mujer. Que en caso de separarse, sepa (la mujer) que debe permanecer célibe, o bien reconciliarse con su marido. De nuevo aquí, como en el caso de Mc.Lc., no hay otra alternativa. En el v. 39: mientras vive el marido la mujer está ligada a él. Si éste muere, queda libre. Cásese con quien quiera.

---

(1) Mc., 10,11-12: "Y les dijo: El que repudia a su mujer y se casa con otra, adultera contra aquélla, y si la mujer repudia al marido y se casa con otro, comete adulterio". Lc. 16,18: "Todo el que repudia a su mujer y se casa con otra, adultera, y el que se casa con la repudiada por el marido, comete adulterio".

La doctrina de Mc.Lc. y S. Pablo que hace expresa referencia a la enseñanza del Señor, es claramente coherente (2).

3) Frente a esta doctrina *evangélica del Señor, claramente* formulada, ¿propondría S. Mt. una doctrina distinta admitiendo una excepción en el principio de la indisolubilidad del matrimonio? Es lo que se pretende y es lo que hay que examinar.

Las palabras de Mt. parecen encontrarse en su contexto en el c. 19 (3). Su ubicación en el c. 5 (Sermón de la Montaña), parece ser artificial.

En el c. 19 Jesús responde a una pregunta: "¿Es permitido repudiar a su mujer por cualquier motivo?". La pregunta se refiere a la interpretación de Dt. 24,1ss., en que las escuelas rabínicas de Hillel y Shamai divergían. Mientras Hillel admitía que se despidiese a la esposa por "cualquier motivo", Shamai exigía que ella hubiese cometido una falta moral. Jesús no se deja enredar en una cuestión de escuela y responde elevándose al Gen. Dios los hizo hombre y mujer (1,27), el hombre dejará al padre y a la madre para unirse a su mujer formando con ella una sola carne (2,24). Lo que Dios ha unido no debe separarlo el hombre (4).

¿Y la prescripción de Moisés?

"A causa de la dureza de vuestros corazones... al comienzo no fue así"; no es eso lo que Dios quiso para el hombre. (De paso nótese que S. Pablo en 1 Cor. 7 no dice una letra más que esto). Inmediatamente viene el famoso dicho del Señor: 19,9: "Ahora yo os digo: cualquiera que repudia a su mujer —*me epí porneia*— (no por fornicación) y se casa con otra, comete adulterio".

Ante tal afirmación de Jesús, los mismos discípulos se sienten alarmados: "Si tal es la condición del hombre con respecto a su mujer, no sale a cuenta casarse". Aquí introduce Jesús la cuestión del celibato.

La dificultad en estos textos de Mt. está en el "me epí porneia", literalmente, "no por fornicación", que corresponde al "parektóslógon pornéias" de Mt. 5,23, "fuera del caso de fornicación", "excepto el caso...".

Naturalmente una de las interpretaciones posibles sería ver en esas palabras una verdadera excepción. Jesús admitiría en tal caso, el adulterio de la mujer, el divorcio. Sin embargo esta interpretación no es la única posible y en caso de ser el sentido del texto introduciría contradicción no sólo con los otros textos del N.T. y lugares paralelos de los otros evangelios sinópticos, sino dentro del mismo texto de Mt. 19, de tal manera que

(2) Así lo reconocen: Taylor, *The Gospel According to St. Mark.* pp. 419 y 421: Kittel, *Probleme des palästi Spätjudentums u. das Urchristentum.* 1926, p. 99. Cfr. Kalt, *Biblisches Reallexikon.* 1938, cols. 408s.

(3) En efecto, la ubicación en el contexto de Mt. 19 coincide con la de Mc. 10. S. Lc. no lo trae en el Sermón de la Montaña. En el c. 19 de Mt. la cuestión es directamente del repudio y la frase de Jesús está perfectamente en su lugar, no así en el c. 5 donde, como se ha hecho notar, el v. 31 introduce una cuestión ajena a lo que se está tratando. Es conocido el carácter artificial del Sermon de la Montaña de Mt. en el que el evangelista reúne palabras que el Señor dijo en diversas oportunidades. Los vs. 31-32 del c. 5 de S. Mt. han sido traídos a ese lugar, sin duda, por el tema tratado en los versículos precedentes.

(4) Sobre las doctrinas Hillelitas y Shamaitas respecto al divorcio puede leerse: Ricciotti, *Vida de Jesucristo,* trad. Barcelona, 1946, p. 524. — Lagrange, *L'Evangile selon S. Mathieu,* París, 1927, p. 366 — Prat, *Jésus-Christ,* II, 83 s. — Starck-Billerbeck, *Kommentar zum N.T. aus Talmud und Midrasch,* I, pp. 315 ss.

Jesús aparecería contradiciéndose en el espacio de pocas líneas. En buena exégesis (no solamente bíblica, sino en general literaria) habrá que admitir más bien aquel sentido, si se da, que se manifiesta coherente con el pensamiento general del autor.

Mostraremos, en primer lugar, la contradicción que se introduciría en el texto mismo de Mt. 19 en caso de interpretar la frase "me epí porneia" como una verdadera excepción, para exponer en seguida una interpretación que da cuenta del texto, del contexto, y que se presenta con serios argumentos históricos y literarios.

1) *Se introduce una contradicción en el texto de Mt.* 19. Jesús rechaza primero el divorcio absolutamente, aun el permitido por Moisés, contra Shamai e Hillel conjuntamente. No se trata de mayor o menor facilidad para divorciarse ("por cualquier causa") sino de restituir el matrimonio a la intención primitiva de Dios. Que se trata de una doctrina excepcionalmente inusitada lo prueba la exclamación de los discípulos "¡...no vale la pena casarse!", que recuerda el "¡dura es esta doctrina!" de Jo. 6,60. Después de esta afirmación clara, perfectamente de acuerdo con el texto como lo presentan Lc. y Mc., así como con la doctrina que S. Pablo nos enseña como "del Señor", saldría Jesús con esa excepción que echaría por tierra toda la novedad de su doctrina reduciéndola, a fin de cuentas, a la posición más estricta de Shamai, que era, por lo que parece, la más común y que, por lo tanto, no tenía por qué producir en los discípulos la admiración a que arriba hacíamos alusión.

Un verdadero exégeta no dejará de sentir la contradicción que introduce una tal interpretación, y es lo que sucede a autores no católicos como Loisy (5), Taylor (6), Holtzmann, Allen, Klostermann, Mc. Neile (7).

2) *Interpretación del Texto.* Han sido varias las soluciones propuestas para dar una interpretación coherente con el contexto próximo y remoto. Varias de ellas solucionaban el asunto entendiendo las expresiones "me epí" y "parektós" de tal manera que no introdujesen una verdadera excepción. Estas explicaciones, sin embargo, introducen una cierta violencia en el texto que las hace poco probables.

Ultimamente, sobre todo después de los estudios del P. Bonsirven (9), se ha ido imponiendo una explicación que, en forma menos elaborada, había sido propuesta ya

---

(5) Loisy, *Les Evangiles Synoptiques,* I, 579.

(6) Taylor, *The Gospel According to St. Mark,* London, 1957, pp. 419,421.

(7) Holtzmann, *Die Synoptiker,* Tübingen 1901; Allen, A. *Critical and Exegetical Commentary on the Gospel According to St. Matthew,* Edinburgh, 1907; Klostermann, *Handbuch zum N.T.,* I. Mat., Tübingen 1919; Mc Neile, *The Gospel According to St. Matthew,* London, 1915. (Citados por Lagrange, *L'Evangile selon S. Matthieu,* Paris 1927, p. 369). Para salvar esa contradicción estos autores explican la frase de Mt. como una interpolación posterior o una adición propia del Ev. de Mt. que vendría a mitigar el texto primitivo conservado por Mc. y Lc. A tal explicación se opone el carácter mismo del texto de Mt. que reviste caracteres de mayor antigüedad que el de Mc. Lc. (Ver Cazelles, *Dictionnaire de la Bible,* Suplement, t.v., col. 933).

(8) De hecho "me epí", acompañado de dativo (como tenemos en el texto) no es la forma griega para expresar una excepción, (ean, mé, ei mé). Se explica bien como traducción literal de la expresión hebrea *"lo bezenut",* que se encuentra en autores judíos, (cfr. art. de Bonsirven) lo que vendría a mostrar el carácter semitizante del estilo del texto de Mt. y, por lo tanto, su antigüedad.

(9) Bonsirven, S.J., *Le Divorce dans le N.T.,* Desclée, Tournai-Paris, 1948. La Revista Recherches de Science Religieuse, 1948, pp. 442-464, reproduce la parte del libro que se refiere a la interpretación del "Nisi fornicationis causa".

por Patrizzi en 1876 y luego por el P. Prat (10). El conjunto de argumentos que el P. Bonsirven aduce en su apoyo es tal, que bien podría ser esa la solución definitiva (11).

El P. Bonsirven comienza haciendo notar que el término que sirve normalmente en el N.T. para designar el adulterio no es "porneia" (que es el que sirve a Mt. en los dos textos citados para designar el caso en que es lícito despedir a la mujer) sino "moijeia".

La versión de los LXX (12) traduce normalmente por "porneia" y derivados, la raíz hebrea *zanah* (cfr. Num. 14,33; Jer. 3,2) que significa, en primer lugar, "ser prostituta". La *zonah* (nombre derivado de la misma raíz) es la prostituta. En el uso posterior y especialmente en la terminología rabínica, esta raíz servirá, sin embargo, para designar esas uniones ilegítimas entre un hombre y una mujer, claramente especificadas en Levítico 18,7-18. El *zenut* (nombre también derivado de la raíz *zanah*) es, en ese momento, lo que podríamos llamar el *concubinato,* pero en un sentido bien preciso de matrimonio ilegítimo según la legislación hebrea. En este período posterior la *zonah* no será propiamente la prostituta sino la mujer ilegítima en el sentido dicho y, en efecto, la prostituta propiamente tal empieza a ser llamada *qedesha,* nombre que originalmente designaba a las prostitutas sagradas.

Bonsirven propone ver en el término "porneia" del Evangelio la traducción griega de la terminología técnica de los rabinos de la época para designar el matrimonio ilegítimo ante la ley judía (*zenut*) (13). En tal caso los textos de Mt. tendrían el sentido siguiente:

---

(10) Patrizzi, *Institutio de Interpretatione Bibliorum,* Romae, 1876, p. 161 ss.
Prat, S.J., *Jésus-Christ,* t. II, Paris, 1933, pp. 85-86.

(11) Ver la recensión del P. Benoit, O.P., a la obra del P. Bonsirven, en *Rev. Biblique,* 1951, pp. 116-118. El P. Vaccari, S.J., en 2 artículos de *La Civiltà Cattolica* (1956, pp. 350-369; 475-484) la acepta como tal.

(12) Como es sabido, la llamada versión de los LXX es la que se hizo, entre los siglos III-I a.C., seguramente en Alejandría, en los círculos judíos de habla griega Debido a tal circunstancia es un medio de primer orden para determinar la relación de ciertos términos griegos del N.T. con el A.T. y de esa manera precisar su sentido o comprobar su posible evolución semántica.

(13) Bonsirven expone los textos que muestran la evolución semántica que viene a dar a *zonah* el sentido específico de esposa ilegítima en el art. cit. de Recherches Sc. Rel., pp. 454-464.
Bons, recuerda que I Cor. 5,1 califica de "porneia" la situación del que se había casado con su madrastra (la mujer de su padre) y que no habría podido nombrar de otra manera careciendo el griego de una palabra especial para designar el concubinato.
Por fin (y puede ser útil mencionar aquí), hay ciertos textos del N.T. que se entienden mucho mejor dando a "porneia" el sentido legal de *zenut* (matrimonio ilegítimo). En el Concilio de Jerusalén (Act. 15, 20. 29; cfr. 21,25), se prescribe a los convertidos de la gentilidad que se abstengan de lo sacrificado a los ídolos. de la "porneia", de los animales sofocados y de la sangre (comerla). Si se considera que la finalidad de esas prescripciones es hacer más fácil las relaciones entre convertidos del judaísmo y de la gentilidad y que las otras tres se refieren a observancias legales cuya infracción habría chocado fuertemente a recién convertidos del judaísmo, se entiende mejor la prohibición de la "porneia" como referente a uniones consideradas ilegítimas por los judíos (*zenut*). No parece que en ese momento la preocupación de los apóstoles haya sido el problema de la fornicación propiamente tal. En Hebr. 12,16. Esaú es llamado "pórnos" (fornicario). Pero el Gen. no le imputa nada de eso, sino sólo el haberse unido a las hijas de Heth (26,34,35: 27, 46), lo que es *zenut.* El libro de los *Jubileos* insiste en ello (24, 1; 27, 8; 29, 18; cfr. Test. Benj. 10,10).

Mt. 19,9. "... quienquiera que despidiere a su mujer — no en el caso de *zenut* (porneia) — y se casa con otra, comete adulterio (moijatai)".

Mt. 5,32 "... quienquiera que despidiere a su mujer — salvo el caso de *zenut* (porneia) la hace adulterar (moijeuzenai)".

Con las palabras griegas entre paréntesis hemos querido hacer notar que el texto distingue perfectamente, en el mismo versículo, *porneia* y *moijeuzenai*. Este último ciertamente significa "es adúltero...", "la hace adulterar". Si el primero quiere designar una fornicación de la mujer (que en este caso sería también un adulterio) no se ve el motivo para este cambio de terminología.

Mt. cree necesario, por lo tanto, introducir a modo de paréntesis una explicación que se refiere al caso que la Ley designa como *zenut*. En este caso, donde *no hay verdadero matrimonio*, es evidente que no está prohibido despedir a la *zonah* (concubina): más bien es preciso hacerlo.

Se explica perfectamente que sólo Mt. traiga esta precisión. Se trata de un problema estrictamente judío, y él escribe su evangelio para comunidades de origen judío. En los Evangelios de Mc. y Lc., así como en las cartas de S. Pablo, dirigidos a cristianos de origen gentil, sería completamente superflua si no ininteligible. En Mc. 10,12, encontramos incluso una adaptación de la doctrina a la práctica romana del divorcio, adaptación que es, en todo caso, una aplicación del mismo principio de la indisolubilidad.

En consecuencia Mt., lejos de presentar una "mitigación" de la doctrina original de la indisolubilidad del matrimonio, como algunos pretenden, se presenta a los ojos de la crítica, por su corte semitizante (14) y por su preocupación legalista, como la forma más antigua adaptada, en Mc., Lc. Pablo, posteriormente (sin cambiar su afirmación esencial de la indisolubilidad del matrimonio) a la situación de los cristianos venidos de la gentilidad.

En resumen. La doctrina *clara* del N.T. es la de la indisolubilidad del matrimonio (Mc., Lc., Pablo). (15).

Los textos de Mt. presentan una *dificultad exegética* que debe ser solucionada según las reglas de la exégesis. Esta exige, en este caso, tener en cuenta el pensamiento del autor en todo el contexto así como la doctrina al respecto claramente expresada por otros autores que pertenecen al mismo medio y dependen de la misma fuente: la enseñanza de la Iglesia primitiva (la catequesis) y, en último término, como dice S. Pablo, el Señor.

---

(14) Ver al respecto el art. de Cazelles en *Dict. de la Bible*, S. V col. 933; y cfr. supra, nota (8).

(15) No entramos a tratar aquí el caso del llamado "privilegio paulino", promulgado por S. Pablo en 1 Cor. 7,15 ss. y según el cual la Iglesia puede disolver el vínculo del *matrimonio natural* en favor del cónyuge que habiéndose convertido luego a la fe cristiana, es abandonado por el cónyuge infiel o colocado en una situación especialmente difícil respecto a su fe. En esos versículos S. Pablo afirma la autoridad de la Iglesia sobre el matrimonio puramente natural en vista del bien sobrenatural de la parte cristiana. El principio general de la indisolubilidad del matrimonio cristiano (es decir, santificado por el *sacramento* del matrimonio) queda expuesto en los versículos 10-11 del mismo capítulo, e incluso el del matrimonio contraído en la infidelidad (natural) si el cónyuge convertido no encuentra en el que permaneció infiel un obstáculo para el ejercicio de su fe, (vers. 12-14).

La explicación propuesta evita tales contradicciones, explica la razón de ser de la frase a primera vista oscura así como otras particularidades del texto (*me epí, porneia — moijeuszenai*) y da, tal vez, cierta luz sobre la relación de los tres evangelios entre sí, en los que se refiere a este texto.

En todo caso es claro que sería contra las reglas de la crítica y de la exégesis utilizar esos textos para afirmar que Jesús o la Iglesia primitiva enseñaron la posibilidad del divorcio.

MATRIMONIO Y PERFECCION CRISTIANA

"Ante todo se debe declarar abiertamente que del hecho de que la virginidad sea más perfecta que el matrimonio, no se sigue que sea necesaria para alcanzar la perfección cristiana. Puede haber ciertamente santidad de vida sin consagrar su castidad a Dios; como lo atestiguan los numerosos santos y santas que la Iglesia honra con culto público y que fueron los fieles esposos y brillaron ejemplarmente como excelentes padres o madres de familia; más aún, no es raro hallar personas casadas que buscan ardientemente la perfección cristiana".

S.S. *Pío XII,* Enc. *Sacra Virginitas.*

COMUNION DA FUERZA PARA EDUCAR A LOS HIJOS

"Estimulad, Venerables Hermanos, en las almas encomendadas a vuestro cuidado una ferviente y como insaciable hambre de JESUCRISTO... que se acerquen numerosos los cónyuges, los cuales alimentados en la sagrada mesa, saquen de allí fuerzas para educar a sus hijos en los sentimientos y en la Caridad de JESUCRISTO".

S.S. *Pío XII, Enc.* Mediator Dei